

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/183419/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R128/2019

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 183419

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 4 de abril de 2019.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 8 de marzo de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **183419**, consistente en lo siguiente: "Se solicita que se informe el contenido del listado de las 696 propuestas o compromisos de campaña que se formularon por el gobernador, Alejandro Murat Hinojosa, para el periodo 2016-2022, y cuyos avances, fueron reportados en el Primer y Segundo informes de gobierno. Asimismo, se solicita que se remita el Tablero de Control de Compromisos (TdCC), herramienta de seguimiento para el monitoreo y control del cumplimiento de los compromisos de campaña del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, actualizado a la fecha en que sea contestada esta solicitud. Cabe señalar que, el listado de los 696 compromisos de gobierno y el Tablero de Control de Compromisos en comento, son indicados en las páginas 6 del Primer Informe de Gobierno y 114 del Segundo Informe de Gobierno, respectivamente, publicados en la página de internet oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca." y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

CONSIDERANDO

Que por lo dispuesto en los artículos 33 fracción II y 50., de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca del Estado, vigente que señalan:

ARTÍCULO 33. El Gobernador del Estado, además de las dependencias señaladas en el artículo 27 de esta Ley, contará con los siguientes Órganos Auxiliares que dependerán directamente de él:

I. Jefatura de la Gubernatura;

ARTÍCULO 50. A la Jefatura de la Gubernatura le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Se deroga**
- II. Dar seguimiento a los acuerdos, convenios y programas que suscriba el Gobernador del Estado;**
- III. Establecer en coordinación con la Secretaría de Finanzas y la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca los indicadores que permitan medir las variaciones del desarrollo del Estado de Oaxaca;**
- IV. Fungir como Instancia Técnica de Evaluación; así como normar y establecer el Sistema de Evaluación del Desempeño para la evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, los planes y programas que de él se deriven, en coordinación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal**
- V. Establecer los lineamientos generales e integrar el Informe Anual sobre la situación que guarda la Administración Pública Estatal;**
- VI. Remitir los informes de resultados de las evaluaciones realizadas, al Titular del Poder Ejecutivo y proponer las medidas correctivas que procedan; coordinándose para tal efecto, con las instancias normativas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, con base en los lineamientos que emita para la integración del mismo;**
- VII. Proponer al Gobernador del Estado programas y acciones orientados a la consecución de los objetivos del desarrollo en la entidad;**
- VIII. Administrar el sistema de atención ciudadana y turnar las solicitudes a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, procurando su expedita resolución y llevar a cabo el seguimiento de éstas;**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- IX. Efectuar el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, derivados de las evaluaciones del desempeño de las Dependencias y Entidades;
- X. Fomentar la creación de capacidades para el seguimiento y evaluación del desempeño y los resultados, mediante la asesoría técnica permanente a las Dependencias y Entidades en la formulación de instrumentos de su medición;
- XI. Derogada
- XII. Las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás normatividad aplicable.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 13 de marzo de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **183419**, se informa lo siguiente.

Por lo que respecta a sus cuestionamientos transcritos anteriormente, se informa al solicitante que mencionada información está dentro de la competencia de la Jefatura de la Gubernatura, al ser este un Órgano auxiliar que gozan de personalidad jurídica propia, tomando en consideración lo señalado en Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente como se estableció en el considerando de la presente ;lo anterior se informa con la finalidad de que el solicitante pueda enviar mencionados cuestionamientos a la Dependencia antes mencionada para que sea ésta quien responda a sus cuestionamientos, en virtud de lo anterior esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTA al solicitante a que envíe sus cuestionamientos a la Jefatura de la Gubernatura ya que de acuerdo a sus facultades sustantivas, es la facultada a emitir pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **183419** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**PROCURADOR FISCAL Y ENCARGADO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



LIC. RUBÉN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO

Procuraduría Fiscal
Secretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SECF/ach4

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257